



Radicado: 2021-00258-00 (R. I. 17303)
Demandante: YOSMAR FERNANDO CORREDOR VILLAREAL
Demandada: CINDY DAYANA PLATA GARCES
Proceso: DIVORCIO

San José de Cúcuta, diez (10) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

Mediante auto del 28 de julio de 2021 se inadmitió la demanda, otorgando a la parte actora el termino de 5 días para subsanarla conforme lo dispuesto en el artículo 90 del C. G. P., el que vencía el 5 de agosto de 2021 a las cinco de la tarde. El apoderado de dicha parte presenta escrito de subsanación el día 6 de agosto de 2021, es decir, fuera de término concedido, de manera extemporánea.

En consecuencia, se procede a rechazarla, sin necesidad de ordenar la devolución de los anexos y el desglose por cuanto fue presentada de manera digital y a través de correo electrónico.

Por lo expuesto, la Juez Cuarta de Familia de Oralidad de Cúcuta,

RESUELVE:

PRIMERO: Rechazar la presente demanda de DIVORCIO promovida por YOSMAR FERNANDO CORREDOR VILLAREAL en contra de CINDY DAYANA PLATA GARCES, conforme lo reseñado en la parte motiva.

SEGUNDO: Informar a la Oficina de Apoyo Judicial que ésta demanda fue rechazada para que sea tenida en cuenta al momento de ser presentada de nuevo.

TERCERO: Archivar las actuaciones.

La Juez,

NOTIFÍQUESE


NELFI SUAREZ MARTINEZ